

VISTO:

La Ordenanza "CS" N° 073 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Ordenanza se aprueba el procedimiento para las Obras Públicas - Licitación Pública, Pliego General.-

Que en su artículo 2° se aprueba el procedimiento para las Obras Públicas - Licitación Pública, Pliego Complementario de Condiciones.-

Que el Sr. Secretario de Gestión Técnica y Administrativa del Rectorado de esta Universidad en plenario de la novena reunión ordinaria del corriente año de este cuerpo, informó sobre la necesidad de proceder a la adecuación normativa existente en esta Casa del Altos Estudios a lo establecido por medio del Decreto N° 2715/16 MPIYS y la Estructura de Ponderación de Insumos Principales aprobado por Resolución N° 1297/16 MPIYS y Anexo y Decreto N° 3264/16 MPIYS, complementarios y accesorios, con estricta observancia a lo preceptuado por las normas ut - supra mencionadas, adecuando el contenido según las modificaciones al Decreto 027/06 GOB.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2016, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, hizo lugar a lo requerido ut supra.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

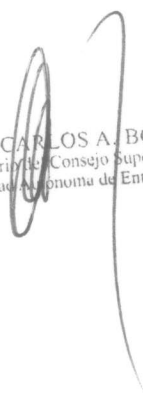
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Derogar en todos sus términos la Ordenanza C.S. N° 073 U.A.D.E.R. de fecha 11 de octubre de 2016.-

 ARTÍCULO 2º.- Adherir a lo dispuesto por el Decreto 027/06 GOB, y normas modificatorias Decreto N° 2715/16 MPIYS, la Estructura de Ponderación de Insumos Principales aprobado por Resolución N° 1297/16 MPIYS y Anexo pertinente y Decreto N° 3264/16 MPIYS, y Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOyS, complementarios y accesorios.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos